22.260

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA

N U M E R O: 736/99

ESCRITURA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DE LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR).-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, **ABOGADA LEONOR GAME PEÑA, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON**, comparece: en representación de la Compañía **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR)**, el Señores: abogado **JUAN GUALBERTO AGUIRRE AGUILAR**, en su calidad de Gerente, quien declara ser mayor de edad, casado, ecuatoriano, abogado, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Prórroga del Plazo de Duración y Reforma de la Cláusula Segunda del Estatuto de la compañía **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR)** a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, una por la cual conste la Prórroga del Plazo de Duración y Reforma del Estatuto de la compañía **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR)**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-INTERVINIENTE.-**

Otorga la presente escritura el señor abogado **JUAN GUALBERTO AGUIRRE AGUILAR,** en su calidad de Gerente **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR),** conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quien obra además debidamente facultado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR),** celebrada el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR),** fue constituida ante el Notario Quinto de la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y cinco por Resolución de la Superintendencia de Compañías; y reformado los estatutos el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Guayaquil; debidamente inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, cuyo plazo de duración fue de veinticinco años. **Dos.-** La Junta General Extraordinaria de accionistas por votación unánime resolvió continuar el giro del negocio para lo cual fue constituida la compañía **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR)** por veinticinco años más.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes y de acuerdo al acta de la Junta General Extraordinaria que se acompaña, queda

ACTA
LTDA.
En la
novent
Gener
reúne
(AGUI
propiet
Aguila
una Ac
acha e
encon
a lo p
unanimi
años ma
Con rel
manifest
veinticin
AGUIM
Cláusula
de la fec
o seg
total acu
La Junta
abogado
mas, esta
Compañí
Siendo a
concluída

Certifico qu
necesario.

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR)

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las doce del día, en el local social de la compañía, situado en las calles de General Córdova número seiscientos cuarenta y Luis Urdaneta de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR), con la asistencia de los socios señores: Hugo Ernesto Sánchez Rivas, propietario de diez participaciones de un mil sucres cada una y el abogado Juan Aguirre Aguilar, propietario de cinco mil novecientos noventa participaciones de un mil sucres cada una. Actúa en la presidencia la titular, señora Pepita Mariana Kury Henríquez de Aguirre y actúa en la secretaría el señor abogado Juan Aguirre Aguilar; constatado el quórum y encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios, de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la ley de compañías, así mismo por unanimidad tratar el siguiente punto: A) Prorrogar la vigencia de la compañía por veinticinco años mas y reformar la cláusula segunda del Estatuto de la compañía.

Con relación al único punto, tomó la palabra el socio abogado Juan Aguirre Águilar y manifestó a la Junta General la necesidad de prorrogar la vigencia de la compañía por veinticinco años mas y queda reformada la cláusula segunda de los estatutos de la compañía AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR), cuyo nuevo texto es el siguiente:

Cláusula segunda: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución.

Acto seguido tomó la palabra el socio señor Hugo Sánchez Rivas y manifestó que estaba en total acuerdo con dicha moción.

La Junta General deliberó al respecto y por unanimidad aprobó la moción presentada por el abogado Juan Aguirre Aguilar de prorrogar la vigencia de la compañía por veinticinco años mas, esta acta tendrá validez una vez aprobada la Resolución de la Superintendencia de Compañía.

Siendo aproximadamente las dos de la tarde el abogado Juan Aguirre Aguilar, da por concluída la sesión.

Pepita Kury de Aguirre
Presidente

Ab. Juan Aguirre Aguilar
Secretario

Hugo Sánchez Rivas
Socio

Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original al cual me remito en caso de ser necesario.

Ab. Juan Aguirre Aguilar
Secretario

Guayaquil, 20 de Enero de 1.997

Señor
BG. JUAN AGUIRRE AGUILAR
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tengo el honor de comunicar a usted que con fecha 13 de Enero de 1.997, se reunió la Junta General de Socios de Aguimar C. Ltda. (AGUITOUR); y resolvió reelegirlo a usted Gerente de la misma por el lapso de tres años. Comprendidos desde Enero 13 de 1.997, hasta enero 13 de 2.000. Por lo tanto, usted conjuntamente con el Presidente o individualmente ejercerá la representación legal y extrajudicial de la Compañía según consta en la escritura de constitución de la misma, de fecha 29 de Enero de 1.975, celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí L. y la cual fué inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Abril de 1.975.

CERTIFICO: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi DOY FE.- Guayaquil, 15 NOV. 1999

AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA

Atentamente,

Hugo Ernesto Sánchez Rivas
Secretario de la Junta General de Socios

Acepto el nombramiento que antecede:

Juan Aguirre Aguilar

Guayaquil, 20 de Enero de 1.997

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 8566 Registro Mercantil 2529 Repertorio No. 4279
Se archivan los Comprobantes de pago por impuestos respectivos.-
Guayaquil, 18 de febrero de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

reformada la cláusula segunda de los estatutos de la compañía **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR)**, cuyo nuevo texto es el siguiente: El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregará como documentos habilitantes: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR) celebrada el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve así como el nombramiento del suscrito Gerente de la compañía.- **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado Juan Aguirre Aguilar para realizar y cumplir con todos los requisitos que fueren menester para el cabal perfeccionamiento de ésta escritura.- Anteponga y agregue usted señor notario, todas las formalidades de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Esta minuta ésta firmada por el abogado Juan Gualberto Aguirre Aguilar con Registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número dos mil trescientos diez.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste

OTARIA
NA PRIMERA
OGADA
GAME PEÑA
OTARIA

se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.----------

Por compañía **AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR)** con **R.U.C. No. 0990586616001**

JUAN GUALBERTO AGUIRRE AGUILAR

GERENTE

C.C. No. 090038099-9 C.V. No.008-058

LA NOTARIA

AB. LEONOR GAME PEÑA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que sello y firmo en Guayaquil, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

TOME-

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA

nota de la Resolución número 00-G-IJ-0000535, del siete de febrero del dos mil de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de Prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **"AGUIMAR C.LTDA."** otorgada ante la Notaria Titular Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, Abogada Leonor Game Peña, en ausencia de la Titular.- Guayaquil, uno de junio del dos mil.- La Notaria Suplente.----------

Roura de Hobell
AB. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA SUPLENTE

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 00-IJ-0000535, dictada el 7 de Febrero del 2.000, - por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la *PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS* de AGUIMAR C. LTDA. (AGUITOUR), de fojas - 6.310 a 6.317, número 813 del Registro Industrial y anotada bajo el número 12.486 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente. -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de - la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975. - Guayaquil, cinco de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente . -

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fojas 5.144 del Registro Mercantil de 1.975; 3.697 del Registro Industrial de 1.985; 11.779 del mismo Registro de 1.985; y , - 11.302 de igual Registro de 1.999; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 - del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 310, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/.